

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 99

Martes 21 de Junio

AÑO DE 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1853 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.),  
y Augusta Real Familia,  
continúan en esta Corte  
sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Junio de 1904.)

JEFATURA DE MINAS

DE LA

Provincia de Cáceres

Se hace saber al dueño del registro Colón, número 5.214, del término de Descargamaria, que tiene que presentar dentro del plazo de diez días el papel de pagos al Estado correspondiente á las pertenencias demarcadas y el derecho del timbre para el sello del título de propiedad de la mina Colón, número 5.214, sin la cual presentación dentro de los diez días, los expedientes serán nulos y franco y registrable el terreno, y cuyas cantidades son las siguientes: 75 pesetas en papel de pagos al Estado para el derecho de timbre para el sello del título, 20 pesetas en papel de pagos al Estado por las pertenencias demarcadas y 20 céntimos en dos timbres móviles.

Cáceres 17 Junio de 1904.  
—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

## JUZGADOS

CÁCERES

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que por Cándida Guerra Carrasco, mayor de edad, residente actualmente en el pueblo del Casar de Cáceres, se ha presentado escrito en este Juzgado de fecha ocho del corriente, solicitando se instruya expediente judicial necesario para que sea recluido su esposo D Juan Fernández de la Orden en el Establecimiento destinado á enfermos de su clase, por venir padeciendo de enajenación mental.

En su virtud, por providencia del día de ayer he acordado se emplace á los parientes del presunto demente para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á ser oídos sobre la necesidad ó conveniencia de la reclusión; apercibidos que de no verificarlo, se sustanciará sin su audiencia.

Dado en Cáceres á diez y siete de Junio de mil novecientos cuatro. —G. Cardenal. — Por mandado de su señoría, Marcelino Rasero.

TRUJILLO

Don Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de las caballerías que al final se reseñan, de la pertenencia respectivamente de Antonio y Julián Búrdalo Muñoz y Santos Silva Guerrero, vecinos de Puerto de Santa Cruz, que les fueron sustraídas de dos tinados sitios en la calle de la Cerquilla, de mencionado pueblo, en la noche del diez y seis al diez y siete de Mayo último, poniéndolas en su caso á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditah su legítima adquisición.

Dado en Trujillo á diez y seis de Junio de mil novecientos cuatro.—Otón Peñuelas Laguna.—El Actuario, Norberto Rodríguez.

Señas de los semovientes

Una jumenta de dos años, pelo blanco obscuro y hierro en el hocico de haberla sacado el haba, como de unas cinco ó seis cuartas de talla.

Otra jumenta de tres años, castaña obscura, de talla mediana, almadrada del cuarto trasero y con algunos pelos blancos en la frente.

Y un jumento de cinco á seis años, pelo rucio, de cinco cuartas próximamente.

MUNICIPAL DE

MORALEJA

Don Enrique Domínguez Gutiérrez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que el día once del próximo mes de Julio, hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de la finca que á continuación se describe, embargada á Blas Martínez Manchado, en autos ejecutivos de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, promovido por Remigio Lorenzo Pulido, ambos vecinos de esta localidad.

Pesetas

Una tierra al sitio del Escardinal, de este término, cabida de noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, con veintidós pies de olivos; lindante por Norte, con otra de Félix Granado y Francisco Sánchez; al Sur, con las de Enrique Domínguez y Francisco Sánchez; al Este, con la de doña Petra Sánchez, y al Oeste, con dehesa de Nora Corlero; valorada en trescientas treinta pesetas..... 330

Se advierte á los licitadores, que la finca descrita, carece de título, siendo su adquisición de cuenta del

rematante, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de justiprecio.

Moraleja diez y siete de Junio de mil novecientos cuatro.—Enrique Domínguez.—Por su mandado, Julián Mora.

## ALCALDÍAS

SANTA MARTA

Recogido de dos semovientes

De mi orden y en poder del Alguacil de este Ayuntamiento y un vecino de esta villa llamado Juan Galindo Casero, se encuentran depositados los semovientes que á continuación se expresan; el primero encuentra al parecer enfermo sin duda por haber padecido el muermo, de cuyo semoviente me he dado conocimiento el día quince del actual, el cual se hallaba, según ha manifestado el Alguacil, en poder del vecino Miguel Cabello Rojo; y el segundo también hace tiempo se encuentra en poder de Juan Galindo Casero, por estarse practicando averiguaciones en los pueblos limítrofes, por si parecía su dueño.

Lo que se hace público por medio del presente, con el fin de que llegue á conocimiento de sus legítimos dueños y estos puedan pasar á recogerlos, previo pago de costas y gastos ocasionados; debiendo advertir que transcurridos que sean treinta días, desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, se procederá á la venta de referidos semovientes en pública subasta.

Señas de los semovientes

Una yegua color castaño claro, alzada de seis cuartas y media, de tres á cuatro años, con estrella en la frente y desherrada de los cuatro remos.

Una jaca color castaño claro, de siete cuartas de alzada, de catorce á quince años, ve muy poco, manizumba de las manos, paticalzada y estrella en la frente.

Santa Marta diez y siete de Junio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Juan Abilés.



# ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

## IMPUESTOS MINEROS

### FIJACIÓN PREVIA.—2.º TRIMESTRE DE 1904

RELACION de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas y terrenos particulares de fosfato que á continuación se expresan, por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el 2.º trimestre, según precepto reglamentario.

Número de la carpeta	Número del expediente	NOMBRE DE LAS MINAS	Nombre del propietario	Término en que radican	Clase del mineral	Cantidad fijada Pesetas
21	"	Labradora	Wetzig y Weickrt.	Cáceres (Aldea Moret)	Fosfatos	54
28	"	Abundancia	Idem id.	Idem id.	Idem	513
133	"	Ceñilla	Siva Pinto y Bramao	Membrío	Bianda	3
351	"	Carmelita	José del Pozo	Cáceres	Fosfatos de alumina y estaño	141
351	"	San Antonio	Pedro Herráez	Idem	Hierro y fosfatos	81
383	"	Escombreras (terrenos particulares)	Wetzig y Weickrt.	Zarza la Mayor y Torremocha	Fosfatos	315
"	"	Escombreras, Labradora y Abundancia	Fabián Ochagabía	Aldea Moret	Idem	135
"	"	Terrenos de Julián Carballo	Francisco Cobes	Valencia de Alcántara	Idem	378
"	"	Terrenos particulares	Eudoro Gamoneda	Aliseda	Idem	
					TOTAL	1.650

Asciende á la suma de mil seiscientas cincuenta pesetas.

NOTA. La fijación previa que antecede que debe ser por lo menos el doble de lo tributado en trimestres anteriores, por las citadas minas, párrafo 2.º, regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones de 8 de Diciembre de 1900, lo ha sido con el 150 por 100 y será firme para los que faltan á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Dirección general de Contribuciones de 8 de Diciembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, Luis Sein Echaluces.

## ALCALDÍAS

### CASAS DE MILLAN

#### Anuncio

Habiéndose extraviado al vecino de este pueblo Idefonso González Barroso, el día diez y seis del actual, del rodeo de la feria de Malpartida de Plasencia, una vaca de su propiedad, de seis á siete años, pelo triguero y bragada, las dos orejas hendidas y golpe por detrás en la derecha, se ruega á la persona que sepa su paradero, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, para dar cuenta al dueño.

Casas de Millán diez y ocho de Junio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, José Fernández.

### ZARZA LA MAYOR

Don Norberto Moreno Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que de las inmediaciones del pueblo de Rosmarifán (Portugal) y de la pertenencia de don Francisco Lobato Carrizo, han desaparecido en la noche del diez y seis de los corrientes las caballerías siguientes:

Una mula de edad de cuatro años, pelo castaño, alzada regular, un poco achatada la cabeza y algo rabona; y

Un mulo de edad de cuatro años, pelo castaño obscuro, alzada regular, con señal en el labio superior y en el cuello herido de la ganga.

Lo que se hace público, rogando á las autoridades y particulares den aviso á esta Alcaldía, si tienen noticias del paradero de reseñados semovientes.

Zarza la Mayor á diez y siete de Junio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Norberto Moreno Sánchez.

### ALCÁNTARA

#### Edicto

En la madrugada del diez y siete del mes actual, han desaparecido del término de Rosmarifán (Portugal) una mula de cinco años, pelo castaño, alzada regular, pobre de cola, chata y sin hierro, y un mulo de cinco años, pelo castaño obscuro, alzada regular, manos corvas y zambo de las patas, con lunar negro en la cara, sin hierro, propiedad de don Domingo Lobato Carrizo.

La persona que sepa su paradero dará razón en la Alcaldía de esta villa.

Alcántara diez y ocho de Junio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Francisco Caraciolo Gundin.

### TALAVERUELA

#### Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, contados desde e en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFI-

cial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan durante este tiempo examinarle y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas; advirtiéndole que éstas no serán atendidas pasado dicho término.

Ta'averuela 19 de Junio de 1904.  
El Alcalde, Vicente Quirós.

## ARROYOMOLINOS LA VERA

### Anuncio

Habiendo sido robado de la feria que anualmente se celebra en el pueblo de Malpartida de Plasencia, y en el día diez y seis del actual, sobre las siete de la mañana, el semoviente reseñado á continuación, de la pertenencia de uno de estos vecinos, Agustín Garzón Tiernos, se interesa á los señores Alcaldes y Guardia civil de esta provincia su busca y captura, y caso de ser habido, lo participen á esta Alcaldía para proceder á su recogido.

### Señas del semoviente

Un mulo castaño obscuro, de tres á cuatro años, de seis y media cuartas de alzada próximamente, herrado de los cuatro remos y con un golpe ó hienda pequeña en una de las orejas; cuyo semoviente al ser sustraído se hallaba aparejado con aperos y un barrendo de color, nuevo, una alforja que contenía merienda y varios objetos.

Arroyomolinos de la Vera á diez y nueve de Junio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Manuel Domingo.

## CASATEJADA

### Anuncio de arbitrio

Habiéndose consignado por la Junta municipal de esta villa en el presupuesto de este Municipio para el corriente año, el ingreso correspondiente del arbitrio establecido sobre los géneros de comercio y ganados de todas clases que concurren á la feria que se celebra en esta localidad en los días veinticinco y veintiséis de Julio el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en la sesión ordinaria de once del actual, acordó el pliego de condiciones para sacar á subasta la recaudación de dicho arbitrio.

Lo que en cumplimiento del artículo veintinueve de la Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, se hace público por el presente, para que en término de diez días, contados desde el siguiente á á su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, pueden entablarse las oportunas reclamaciones, á cuyo efecto se encontrará de manifiesto dicho pliego en la Secretaría del Ayuntamiento.

Casatejada catorce de Junio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, José Gómez Navarro.

## MONTEHERMOSO

### Anuncio

Habiendo sido desaparecidas la noche del día catorce del actual, las caballerías cuyas reseñas á continuación se expresan, de la propiedad del vecino de este pueblo Ramón Domínguez Aparicio, en la dehesa Malpartida, término de Coria, se anuncia al público y rúga á las autoridades y demás personas que pue-

dan tener noticias de ellas, procedan á la busca y captura de indcados semovientes y de los individuos en cuyo poder se encuentren, los cuales conducirán á disposición de mi autoridad, con las seguridades correspondientes.

### Señas de los semovientes

Un mulo pelo castaño obscuro, de catorce años, alzada seis cuartas y media largas, con lunares blancos en los costillares y rayado en el pecho.

Otro idem pelo negro, mohino el hocico, de seis cuartas y media de alzada y de nueve años de edad

Otro idem de diez años, pelo negro, con el hocico mohino, como de seis cuartas y media de alzada, con unos pelos blancos en el espinazo sobre la cruz.

Montehermoso diez y seis de Junio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Lorenzo Garrido.

## GUIJO DE GALISTEO

### Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base al reparto de territorial para 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, á fin de que durante el plazo señalado puedan examinarlo cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que crean pertinentes; con apercibimiento de que una vez expirado el plazo antes mencionado, no serán atendidas las que contra el mismo se formulen.

Guijo de Galisteo 18 de Junio de 1904.—El Alcalde, Andrés Rodríguez.

## TEJEDA

### Exposición al público del apéndice al amillaramiento

El apéndice al amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo término pueden los contribuyentes en él incluidos presentar las reclamaciones que á su derecho procedan. En el bien entendido, que transcurrido dicho término, no será oída ninguna reclamación que se produzca.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan tener conocimiento los interesados.

Tejeda 14 de Junio de 1904.—El Alcalde, Ulpiano Muñoz Simón.

## MALPARTIDA DE CACERES

### Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año 1905, queda expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en el mismo comprendidos examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no les serán admitidas por justas que sean.

Malpartida de Cáceres 15 de Junio de 1904.—El Alcalde, Isidoro Polo.

## TORREORGAZ

### Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base al reparto de territorial para 1905, se ha la expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, que vencerán el 4 de Julio venidero.

Lo que se hace saber al público por medio del presente á fin de que durante el plazo señalado puedan examinarlo cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que crean pertinentes; advirtiéndole que una vez expirado el plazo antes mencionado, no serán admitidas las que contra el mismo se formulen.

Torreorgaz 18 de Junio de 1904.—El Alcalde, Gerónimo Vidarte.

## MIAJADAS

### Anuncio

Habiendo desaparecido el día diez y siete por la noche, las caballerías cuyas señas se reseñan á continuación, propiedad de don Juan Soto Muñoz, vecino de esta villa, se ruega á los señores alcaldes de la provincia y particulares que supieran su paradero, lo anuncien á esta Alcaldía.

Miajadas diez y ocho de Junio de mil novecientos.—El Alcalde, M. Fuentes.

### Señas de las caballerías

Una mula cerrada, pelo negro, ravana

Otra idem, tres años, pelo castaño obscuro y rayana.

Están recién peladas.

## CACERES

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el mes de Mayo próximo pasado, que forma la Secretaría en cumplimiento al artículo 109 de la vigente ley Municipal.

### Sesión del día 4

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterada la Corporación de un telegrama del excelentísimo señor presidente del Consejo de Ministros, dando gracias al Ayuntamiento por su protesta

Se acordó invitar al actual contratista de bagajes, para si quiere continuar pre-tándolo, bajo las mismas condiciones, y caso de no aceptar, que se subaste con las formalidades prevenidas.

Fué aprobado un dictamen de las comisiones de Instrucción pública y Hacienda, emitido en a instancia de D<sup>a</sup> Juana María Guerra, con el voto en contra de D. E.adio Rodríguez, concediendo á dicha señora

un socorro vitalicio de 400 pesetas anuales.

Asimismo se acordó pasar á la Comisión de Propios, para informe, una instancia de varios propietarios de fincas en la umbría de la Montaña, en queja por haberle interceptado un camino.

Se acuerda no proveer por ahora la vacante de Conserje del Municipio.

### Sesión del día 11

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que admita instancias en solicitud de baños y medicinas y provea á esta necesidad, abonándose el gasto que produzca con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de haber aceptado el servicio de bagajes adjudicado al Ayuntamiento e contratista del año anterior Santiago Jara y que se le abonen por trimestres vencidos en este ejercicio la cantidad de 1000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos.

### Sesión del día 18

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos adoptados en el mes anterior, siendo aprobado y ordenado su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

### Sesión del día 25

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que con motivo de la feria, se repartan á los pobres mil quinientos panes y que su importe se abone con cargo al capítulo de Imprevistos.

También se acordó que con cargo á Imprevistos se dediquen 1000 pesetas para premios de las diez Escuelas públicas de ambos sexos.

Asimismo se acordó que la festividad del Santísimo Corpus Christi, se celebre con igual solemnidad que en años anteriores.

Se aprobó la distribución de fondos formada por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del mes de Junio próximo venidero.

Cáceres 14 de Junio de 1904.—Fernando Alvarez.

### Sesión del 15 de Junio de 1904

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día, acordó aprobar el extracto que precede, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Secretario, Fernando Alvarez.

## Regimiento de Infantería Isabel II

### Número 32

### Anuncio

Existiendo en el Regimiento de Infantería Isabel II número 32, de guarnición en Valladolid, una plaza vacante de Maestro armero, se hace saber por medio del presente, á fin de que los que reúnan las condiciones señaladas en el Reglamento para los Maestros armeros del Ejército, aprobado por R. O. circular de 23 de Julio de 1892 (C. L. número 235) puedan solicitarlo antes del día 28 del actual, del señor Coronel primer Jefe del citado Cuerpo.

# CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Villas-Buenas

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> Sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden.....	Número del epígrafe.....	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos — Pesetas	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento — Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales — Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
<b>TARIFA 1.<sup>a</sup></b>											
Clase 11											
1			Mesón .....	20	.	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
Clase 9. <sup>a</sup>											
Número 1											
2			Taberna .....	30	.	4 80	34 80	2 10	6	42 90	10 73
Total de la Tarifa 1. <sup>a</sup> .....											
<b>TARIFA 3.<sup>a</sup></b>											
3			Piedra harinera.....	6 50	.	1 04	7 54	. 45	1 30	9 29	2 32
4			Idem .....	6 50	.	1 04	7 54	. 45	1 30	9 29	2 32
5			Viga para aceite .....	52	.	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 58
6			Idem .....	52	.	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 58
Total de la Tarifa 3. <sup>a</sup> .....											
<b>TARIFA 4.<sup>a</sup></b>											
Clase 7. <sup>a</sup>											
Epígrafe número 80											
7			Herrero.....	14	.	2 24	16 24	. 97	2 80	20 01	5
Total de la Tarifa 4. <sup>a</sup> .....											
14 . 2 24 16 24 . 97 2 80 20 01 5											

## RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	SUMA — Pesetas	6 por 100 de cobranza — Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
Primera.....	2	50	8	58	3 49	10	71 49
Segunda.....	.	.	.	.	.	.	.
Tercera.....	4	117	18 72	135 72	8 14	23 40	167 26
Cuarta.....	1	14	2 24	16 24	. 97	2 80	20 01
Suma.....	7	181	28 96	209 96	12 60	36 20	258 76
Quinta (sección 1. <sup>a</sup> ).....	.	.	.	.	.	.	.

Importa esta matrícula las figuradas doscientas cincuenta y ocho pesetas setenta y seis céntimos, salvo error. Villas-Buenas á 12 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Francisco González.—El Secretario, Isidoro Fernández.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 105 del vigente Reglamento industrial.

Villas-Buenas á 12 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Francisco González.—El Secretario, Isidoro Fernández.

Don Isidoro Fernández, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta localidad, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Villas-Buenas á 21 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Isidoro Fernández.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco González.—Es copia.—El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.

# CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Robledillo de la Vera

**MATRICULA** que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> Sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden.....	Número del epígrafa.....	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos — Pesetas	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento — Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales — Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
<b>TARIFA 1.<sup>a</sup></b>											
<i>Clase 9.<sup>a</sup></i>											
1		..	Vendedor al por menor de vinos y aguardientes del país .....	30	.	4 80	34 80	2 08	6	42 83	10 72
2		..	Idem idem .....	30	.	4 80	34 80	2 08	6	42 88	10 72
<i>Clase 12</i>											
3		..	Casa de huéspedes.....	16	.	2 56	18 56	1 11	3 20	22 87	5 72
Total de la Tarifa 1. <sup>a</sup> .....				76	.	12 16	88 16	5 27	15 20	108 63	27 16
<b>TARIFA 2.<sup>a</sup></b>											
4		..	Encabezados de Consumos en 2 261 ptas. 70 cts ....	13 57	.	2 17	15 74	0 94	2 71	19 39	4 85
5		..	Arrendatario de Pesas y Medidas, en 525 pesetas ...	3 15	.	0 50	3 65	0 22	0 63	4 50	.
Total de la Tarifa 2. <sup>a</sup> .....				16 72	.	2 67	19 39	1 16	3 34	23 89	4 85
<b>TARIFA 4.<sup>a</sup></b>											
6		..	Practicante.....	14	.	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
<b>TARIFA 5.<sup>a</sup></b>											
<i>1.<sup>a</sup> Sección.—Clase 2.<sup>a</sup></i>											
7		..	Horno de cocer pan, por retribución y sin venta ...	6	.	0 96	6 96	0 42	1 20	8 58	.

## RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	SUMA — Pesetas	6 por 100 de cobranza — Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
Primera .....	3	76	12 16	88 16	5 27	15 20	108 63
Segunda .....	2	16 72	2 67	19 39	1 16	3 34	23 89
Tercera .....	1	14	2 24	16 24	. 97	2 80	20 01
Suma.....	6	106 72	17 07	123 79	7 40	21 34	152 53
Quinta (sección 1. <sup>a</sup> ) .....	1	6	0 96	6 96	. 42	1 20	8 58
	7	112 72	18 03	130 75	7 82	22 54	161 11

Importa esta matrícula las figuradas ciento sesenta y una pesetas y once céntimos, salvo error,

Robledillo de la Vera á 25 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Domingo Trejo.—El Secretario, Agustín Pavón.

**DECRETO.**—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 106 del vigente Reglamento industrial.

Robledillo de la Vera á 25 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Domingo Trejo.—El Secretario, Agustín Pavón.

Don Agustín Pavón, Secretario del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera.—Certifico: Que la precedente matrícula de

contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de diez días, durante los cuales no se han presentado reclamaciones. Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Robledillo de la Vera á 15 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Agustín Pavón.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo Trejo.—Es copia.—El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.

## CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Bohonal de Ibor

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos Pesetas	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio Pesetas	Total general Pesetas	Corresponde al trimestre Pesetas
<b>TARIFA 1.ª</b>												
<i>Clase 9.ª—Número 1</i>												
1	Díaz del Monte, Cesáreo.....		Corralillos, 1.....	Taberna.....	30	.	4 80	34 80	2 08	6	42 88	10 72
<i>Clase 11.ª—Número 5</i>												
2	Orellana Gómez, José.....		Iglesia, 25.....	Mesonero.....	20	.	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
Total de la 1.ª.....					50	.	8	58	3 47	10	71 47	17 87
<b>TARIFA 3.ª</b>												
<i>Número 399</i>												
3	Llave Chico, Francisco.....		Río de Ibor.....	Molino una piedra 3 meses.	6 50	.	1 04	7 54	. 45	1 30	9 29	2 32
<i>Número 413</i>												
4	Orellana Alvarez, Juan.....		Despoblado.....	Prensa de torre para aceituna.....	40	.	6 40	46 40	2 78	8	57 18	14 30
Total de la 3.ª.....					46 50	.	7 44	53 94	3 23	9 30	66 47	16 62
<b>TARIFA 4.ª</b>												
<i>Número 7</i>												
5	Pérez Pérez, D.ª Inés (como viuda de D. Felipe Velasco).....		Iglesia, 35.....	Farmacéutico.....	50	.	8	58	3 48	10	71 48	17 87
<i>Clase 7.ª—Número 80</i>												
6	Gómez Martín, Manuel.....		Fragua, 2.....	Herrero.....	14	.	2 24	16 24	. 98	2 80	20 02	5 01
<i>Clase 7.ª—Número 103</i>												
7	López Nava, Manuel.....		Portugal, 4.....	Zapatero.....	14	.	2 24	16 24	. 98	2 80	20 02	5
Total de la 4.ª.....					78	.	12 48	90 48	5 44	15 60	111 52	27 88
<b>TARIFA 5.ª</b>												
<i>Clase 2.ª—Número 8</i>												
8	Gómez de Alonso, Juan.....		Charca, 15.....	Horno de cocer pan.....	6	.	. 96	6 96	. 42	1 20	8 58	.
Total de la 5.ª.....					6	.	. 96	6 96	. 42	1 20	8 58	.

## SUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	SUMA — Pesetas	6 por 100 de cobranza — Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
Primera .....	2	50	8	58	3 47	10	71 47
Segunda .....	2	46 50	7 44	53 94	3 23	9 30	66 47
Tercera .....	3	78	12 48	90 48	5 44	15 60	111 52
Suma .....	.	.	.	.	.	.	.
Quinta (sección 1. <sup>a</sup> ) .....	1	6	. 96	6 96	. 42	1 20	8 58
	8	180 50	28 88	209 38	12 56	36 10	258 04

Importa esta matrícula las figuradas doscientas cincuenta y ocho pesetas y cuatro céntimos, salvo error.

Bohonal de Ibor á 9 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Gómez.—El Secretario, Estanislao Sánchez Gómez.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 106 del vigente Reglamento Industrial.

Bohonal de Ibor á 9 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Gómez.—El Secretario, Estanislao Sánchez Gómez.

Don Estanislao Sánchez Gómez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de ocho días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Bohonal de Ibor á 24 de Octubre de 1903.—El Secretario, Estanislao Sánchez Gómez.—V.º B.º.—El Alcalde, José Gómez.—Es copia.—El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.

## CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Aldea del Obispo

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> Sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden. . . . .	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe. . . . .	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos — Pesetas	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento — Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales — Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
TARIFA 1. <sup>a</sup>												
Clase 9. <sup>a</sup>												
Número 1												
1	Redondo Araujo, Toribio .....	Aire, 5 .....	Taberna .....	Taberna .....	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10 72	
2	Redondo Gómez, Lorenzo .....	Cárcel, 3 .....	Idem .....	Idem .....	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10 72	
3	Sánchez Romero, Fulgencio .....	Aire, 8 .....	Idem .....	Idem .....	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10 72	
4	Vaquero Borreguero, Lorenzo .....	Iglesia, 8 .....	Idem .....	Idem .....	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10 72	

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	16 por 100 Ley de Presupuestos	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio	Total general	Corresponde al trimestre
					Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
	Clase 11										
	Número 6										
5	Hoyas Giménez, Fulgencio		Iglesia, 11	Abacería	20	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
	Clase 12										
	Número 19										
6	Barbero Carretero, Alejandro		Plaza, 3	Baratijas	16	2 56	18 55	1 12	3 20	22 88	5 72
	Importa la Tarifa 1. <sup>a</sup>				156	24 96	180 96	10 87	31 20	223 03	55 77
	TARIFA 2. <sup>a</sup>										
7	Sánchez Romero, Fulgencio			Arrendatario Consumos por tres mil quinientas sesenta y cuatro pesetas	21 38	3 42	24 80	1 49	4 28	30 57	7 65
	Importa la Tarifa 2. <sup>a</sup>				21 38	3 42	24 80	1 49	4 28	30 57	7 65
	TARIFA 4. <sup>a</sup>										
	Clase 7. <sup>a</sup>										
	Número 80										
8	Palacios Fernández, Julio		Aire, 21	Herrero	14	2 24	16 24	. 98	2 80	20 02	5
	Importa la Tarifa 4. <sup>a</sup>				14	2 24	16 24	. 98	2 80	20 02	5

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro Pesetas	Recargo municipal Pesetas	SUMA Pesetas	6 por 100 de cobranza Pesetas	20 por 100 impuesto transitorio Pesetas	TOTAL GENERAL Pesetas
Primera	6	156	24 96	180 96	10 87	31 20	223 03
Segunda	1	21 38	3 42	24 80	1 49	4 28	30 57
Tercera	.	.	.	.	.	.	.
Cuarta	1	14	2 24	16 24	. 98	2 80	20 02
Suma	8	191 38	30 62	222	13 34	38 28	273 62
Quinta (sección 1. <sup>a</sup> )							

Importa esta matrícula las figuradas doscientas setenta y tres pesetas y sesenta y dos céntimos, salvo error.

Aldea del Obispo á 15 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Juan Sánchez.—El Secretario, Lucas Redondo.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 106 del vigente Reglamento Industrial.

Aldea del Obispo á 16 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Juan Sánchez.

Don Lucas Rodondo Delgado, Secretario interino de este Ayuntamiento.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y lo Comercio de esta localidad, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de diez días, durante los cuales no se han presentado reclamaciones. Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Aldea del Obispo á 10 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Lucas Redondo.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Sánchez.—Es copia.—El Administrador, M. G. Pordomingo.